**ORDENANZA Nº 6771/18**

**VISTO:**

El expediente N° 32-H-18, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA - CONCEJAL ESPINOZA MIRIAM – E/PROYECTO DE ORDENANZA - IMPLEMENTAR UN SITIO GRATUITO PARA EL ESTACIOAMIENTO DE BICICLETAS; y

**CONSIDERANDO**:

Que en el departamento de Godoy Cruz ha crecido notablemente la utilización de la bicicleta como movilidad alternativa, uso que se ha fomentado a través de las políticas que ha desarrollado el Ejecutivo Municipal, como la construcción de ciclovías y la promoción e incentivo de uso.

Que en forma permanente la Municipalidad de Godoy Cruz se promociona la utilización de bicicletas, no sólo con fines recreativos o deportivos, sino como medio de transporte.

Que además implementa una serie de programas municipales de promoción, concientización y difusión del uso de la bici: día del trabajo en bici, acceso a créditos para la compra de las mismas, alquiler y prestamos de rodados, entre otros programas existentes, que incentivan prácticas que contribuyen al cuidado del medio ambiente y brindan información a los vecinos acerca de las ventajas del uso de la bicicleta, como así también de educación vial para los ciclistas.

Que estas políticas han tenido éxito ya que cada vez más habitantes transitan Godoy Cruz en este medio de transporte y es indispensable ofrecer al ciudadano un equipamiento para el ordenado y seguro estacionamiento de las bicicletas.

Que resulta necesario crear espacios con mobiliario urbano adecuado y moderno tendientes a garantizar el estacionamiento seguro de las bicicletas en diferentes puntos del Municipio, especialmente en espacios verdes de recreación y esparcimiento.

Que el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo reúne varias ventajas; económica, saludable, no contaminante, ágil y práctica. A su vez, permite disminuir la utilización de otros medios de transporte que generan emisiones gaseosas contaminantes, sobre todo en el microcentro del Departamento.

Que en diferentes ciudades se han puesto en marcha campañas tendientes a incentivar el uso de la bicicleta como medio alternativo a la vez que consolidan el mobiliario urbano destinado al estacionamiento de las bicicletas. Así, por ejemplo, en la ciudad de Buenos Aires el gobierno ha firmado convenios con diferentes centros comerciales con el propósito de que dispongan lugares específicos para que los clientes puedan estacionar sus bicicletas. En el día de hoy existen más de 5000 estacionamientos de bicicletas alrededor de dicha ciudad.

**HOJA Nº 02**

**ORDENANZA Nº 6771/18**

Que además en Capital Federal grandes establecimientos comerciales y compañías de envergadura promueven entre sus empleados la utilización de la bicicleta como medio de transporte. Esto ha determinado la necesidad de acondicionar vestuarios y dependencias para sus empleados como también dotar de infraestructura adecuada en las cocheras a fin de que los trabajadores puedan guardar sus bicicletas.

Que en la ciudad de Córdoba el municipio ha puesto en marcha un sistema de estacionamiento de bicicletas que permite brindar a los ciclistas la infraestructura adecuada para el libre movimiento.

Que, por ejemplo, en la ciudad de Corrientes el Concejo Deliberante ha propuesto que se establezcan en el centro de la ciudad cuadras exclusivas para el estacionamiento de motos, ciclomotores y bicicletas debido al notorio incremento de estos medios de transporte y la falta de espacios físicos exclusivos destinados al estacionamiento.

Que en la ciudad de Rosario la Ordenanza Nº 4.052/1996 establece que los edificios públicos deban disponer de un sitio para el estacionamiento de bicicletas. A su vez, determina que las playas de estacionamiento con capacidad superior a treinta vehículos, deben destinar un lugar equivalente a un vehículo de tamaño grande para el estacionamiento gratuito de bicicletas.

Que las diferentes medidas promovidas por este Proyecto de Ordenanza apuntan, en definitiva, a mejorar la vida urbana y ambiental de Godoy Cruz a partir del acondicionamiento del espacio público en calles, espacios verdes y edificios, para la incorporación del uso de la bicicleta.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTICULO 1º:** Impleméntese un sitio gratuito para el estacionamiento de bicicletas en nuestra plaza central que abarque la misma dimensión que ocupa un (1) estacionamiento destinado a automóviles.

**ARTICULO 2°:** Ejecútese un relevamiento en los distintos espacios verdes y plazas del Departamento a fin de ampliar a distintas zonas lo establecido en el artículo anterior, y acorde a las dimensiones y características de cada espacio en particular.

**HOJA Nº 03**

**ORDENANZA Nº 6771/18**

**ARTICULO 3º:** La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Godoy Cruz será la autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4º:** La Autoridad de Aplicación, por vía reglamentaria, establecerá el criterio para la instalación del equipamiento, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

-El diseño de los dispositivos especiales para estacionar las bicicletas será aquel que resultó ganador del concurso realizado en el año 2016 en conjunto con la Ciudad de Mendoza, así mismo podrá establecer un diseño distinto que considere pertinente teniendo en cuenta las características propias del lugar a instalar los mencionados estacionamientos.

-Coordinará la colocación y mantenimiento de los estacionamientos de bicicletas en los diferentes puntos del Departamento.

Puesta en marcha de campañas de concientización a fin de dar a conocer a los ciclistas la vigencia de la ordenanza, en cuanto al uso responsable de la bicicleta y en especial al correcto estacionamiento y normas de seguridad.

**ARTICULO 5º:** La Autoridad de Aplicación será la encargada de difundir la presente entre los organismos públicos y privados que funcionen en el radio urbano del departamento invitándolos a sumarse a la implementación de estos estacionamientos en la vía pública o en el interior de sus establecimientos, y previa autorización por parte de la misma.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése el registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**